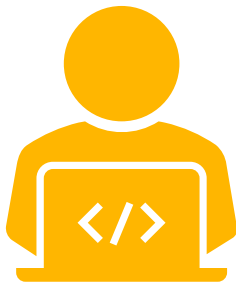


Ministerio de Trabajo reforma el Acuerdo sobre la aplicación emergente del teletrabajo.

El Ministerio de Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2021-081 de 12 de marzo de 2021, reformó el Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 a través del cual se expidieron las directrices para la aplicación del teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria. La reforma indica lo siguiente:



Se extiende la vigencia del Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076, expedido el 12 de marzo de 2020, por el lapso de 60 días, a partir de la resolución expedida por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional el 14 de marzo de 2021, a fin de que las autoridades institucionales y empleadores del sector privado, a través de las unidades de administración de talento humano o quien hicieren sus veces, analicen la situación del personal y actividades para confirmar un retorno programado y seguro a la modalidad de trabajo presencial.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.